

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 632

TEGUCIGALPA, SABADO 18 DE AGOSTO DE 1923

NÚM. 6.811

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Acuerdos del 1º al 20 de noviembre de 1922.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo N° 265, de 19 de julio último, reponiéndolo, así:

Autorizar la erogación de (\$ 115.06) ciento quince pesos seis centavos plata, que por la Oficina de Hacienda, que el señor Ministro del Ramo designe, se entregarán al Comandante del Departamento de Cortés, para el pago de los gastos hechos en atender al señor Lic. don Angel González, Agente Confidencial del Gobierno de Guatemala cerca del Gobierno de la República. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1922.
Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración el Licenciado don Antonio R. Reina h., el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar con esta fecha Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores al Licenciado don Angel Cuevas, en reemplazo del de igual título don Antonio R. Reina h., a quien se dan las gracias por sus importantes servicios prestados en dicho puesto.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.
Con vista de la Patente de fecha 19 de mayo del año en curso, en la que Su Majestad Gustavo, por la Gracia de Dios, Rey de Suecia, de los Godos, y de los Vándalos, nombrar al señor don Trini-

dad Rivera, con el carácter de Cónsul General de Suecia en Tegucigalpa, con jurisdicción en la República, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer al señor don Trinidad Rivera, en el cargo de que se ha hecho referencia. La Secretaría de Relaciones Exteriores, le extenderá el exequátur correspondiente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

RAFAEL LÓPEZ GUTIÉRREZ,
Presidente Constitucional de la República de Honduras,

Por cuanto:

Su Majestad, el Rey Gustavo, por la Gracia de Dios, Rey de Suecia, de los Godos y de los Vándalos, en Letras Patentes fechadas en el Castillo de Estocolmo, el 19 de mayo del año en curso ha tenido a bien nombrar con el carácter de Cónsul General de aquella Nación en Honduras, con residencia en Tegucigalpa, al señor don Trinidad Rivera, quien ha sido aceptado en aquella capacidad.

Por tanto:

Ordeno a las autoridades de la República que el expresado señor don Trinidad Rivera sea habido y tenido por tal Cónsul General de Suecia, quien gozará de las inmunidades y prerrogativas que por razones de su cargo le corresponden, quedando sujeto a las leyes del país en todo lo relativo a sus negocios y actos personales.

Dado en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, firmado de mi mano, sellado con el Sello Mayor de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos veintidós.

(f) R. LÓPEZ G.

(r) F. Bueso.

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.

En vista de la necesidad de prolongar la Misión Especial del Excmo. señor doctor don Carlos Lagos, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Guatemala, y siendo insuficientes los dos mil pesos oro americano, que, en concepto de sueldos y gastos, se le asignaron por acuerdo de fecha 24 de agosto último, el Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al señor doctor don Carlos Lagos, la suma de (\$ 1.248.00 o/a.) mil doscientos cuarentiocho pesos oro americano, que se tendrán como complemento de los ya referidos sueldos y gastos. La erogación se imputará a la Partida 10, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 303.80 o/a.) trescientos tres pesos treinta centavos oro americano, que por la oficina de Hacienda que el Ministro del Ramo designe, se entregarán a los señores Vaccaro Brothers & Co de La Ceiba, valor de la trasmisión de varios mensajes inalámbricos de y para el Gobierno de la República, los meses de agosto y septiembre últimos. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 4 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos oro americano, que la Caja Nacional entregará a la Sucursal, Banco Atlántida, Tegucigalpa, valor del traslado cablegráfico de mil pesos oro americano a la orden de don Armando López Ulloa, San Francisco de California, que le corresponden por sueldos devengados en su capacidad de Cónsul General de la República de dicho lugar.

El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar con esta fecha a la señorita Francisca Suazo A., Escribiente supernumerario del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el sueldo mensual de sesenta pesos. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar con esta fecha al Br. Alfonso Alvarado O., Escribiente supernumerario del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el sueldo mensual de sesenta pesos. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1922.

En vista del Decreto N.º 21 y teniendo conocimiento de que los restos del Excelentísimo señor don Antonio López Gutiérrez, están para salir de Washington, a bordo de un barco de guerra de los Estados Unidos de Norte América, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar una Comisión compuesta de los señores Dr. don Antonio Castillo Vega, don Alfonso Guillén Zelaya, don Matías Oviedo y don Carlos Gutiérrez, para que, en nombre del Gobierno de Honduras, acompañen desde Panamá el cadáver del diplomático fallecido, hasta el lugar de su inhumación y que del presente acuerdo se dé conocimiento a la Legación de Honduras en Washington y al Agente Consular en Panamá. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pague al Licenciado don Alberto Erazo, la suma de trescientos pesos que le adeuda por razón de sueldos como Secretario que fué de la Legación de Honduras en Guatemala, en enero y febrero del año próximo pasado, a razón de ciento cincuenta pesos mensuales. Esta cantidad se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de RR. EE., de la Ley de Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1922.

Teniéndose noticia que el cadáver del Excelentísimo señor don Antonio López Gutiérrez, llegará a Panamá, del 15 al 16 del presente mes, razón que impide que la comisión nombrada para acompañar el cadáver llegue a aquel lugar en su debida oportunidad, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que queden sin efecto los dos acuerdos fechados el 8 del presente mes, por los cuales se nombraba miembros de la Comisión a los señores Dr. don Antonio Castillo Vega, don Alfonso Guillén Zelaya y don Matías Oviedo; y se les mandaba a entregar un mil pesos oro (\$ 1.000.00 oro) a cada uno, por razón de gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1922.

En cumplimiento de la cláusula quinta del Pacto celebrado a bordo del «Tacoma», en aguas del Golfo de Fonseca, el veinte de agosto último; y, mediante la invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América al de esta República, lo mismo que a los Gobiernos de los demás Estados centroamericanos, para que nombren representantes en Washington a la Conferencia de Plenipotenciarios de referencia; en atención a la honorabilidad y aptitudes de los señores Doctor don Alberto Uclés, Doctor don Carlos Lagos, Doctor don Salvador Córdova y don Raúl Toledo López, ex-Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, el primero; ex-Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, el segundo; ex-Ministro de Honduras cerca del Gobierno de El Salvador, el tercero; y ex-Encargado de Negocios de Honduras en Francia el último; el Presidente de la República

ACUERDA:

10—Nombrar a los expresados señores Uclés, Lagos, Córdova y Toledo López, para que, con el carácter de Delegados Plenipotenciarios del Gobierno de Honduras, concurren a la Conferencia de que se hace mérito, y suscriban, de acuerdo con las instrucciones que se les comunican, los Tratados y Convenciones que se celebren; siendo Jefe de dicha Delegación el primero de los nombrados.

20—Los señores Uclés, Lagos, Córdova y Toledo López, en la Misión Especial que se les confiere, se asimilarán al rango de la Primera Categoría Diplomática, de conformidad con el artículo 4º, párrafo 2º, de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático Hondureño. La Secretaría de Relaciones Exteriores les extenderá las Credenciales correspondientes. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al señor don Antonio Lardizábal la cantidad de (\$ 500.00 oia.) quinientos pesos oro americano para el des

empeño del cargo de Agregado a la Misión Especial de Honduras que por acuerdo de 9 del mes en curso les ha sido conferida a los señores doctor don Alberto Uclés, doctor don Carlos Lagos, doctor don Salvador Córdova y don Raúl Toledo López para que representen al Gobierno de esta República en la Conferencia de Plenipotenciarios centroamericanos que se reunirá en Washington en diciembre próximo. El gasto se imputará a la Partida 10, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores de la Ley de Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar a los señores doctor don Alberto Uclés, doctor don Carlos Lagos, doctor don Salvador Córdova y don Raúl Toledo López la cantidad (\$ 2.000.00 oia) dos mil pesos oro americano a cada uno de ellos para el desempeño de la Misión Especial que por acuerdo de 9 del mes en curso les ha sido conferida para que representen el Gobierno de Honduras en la Conferencia de Plenipotenciarios centroamericanos que se reunirá en Washington en diciembre próximo. El gasto se imputará a la Partida 10, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.

Con vista del Decreto N.º 21 y teniendo conocimiento de que los restos del Excelentísimo señor don J. Antonio López Gutiérrez están para llegar al puerto de Amapala de paso para El Salvador, a bordo de un barco de guerra de los Estados Unidos de América, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar una comisión compuesta de los señores don Carlos Gutiérrez h., don José María Gutiérrez, don Guillermo F. Debbe y don Guillermo Moncada, para que en nombre del Gobierno de Honduras acompañen desde Amapala a la ciudad de Santa Tecla, lugar de su inhumación, el cadáver del diplomático fallecido. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar a los señores don Carlos Gutiérrez, don José María Gutiérrez, don Guillermo Debbe y don Guillermo Moncada, quinientos pesos oro americano, a cada uno, para el desempeño de la misión que se les encomendó por acuerdo

de hoy y que se refiere a acompañar el cadáver del Excelentísimo señor Dr. don Antonio López Gutiérrez, desde Amapala hasta Santa Tecla, República de El Salvador. El gasto total se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto vigente.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 20.00 o/a) veinte pesos oro americano que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pagarán al Sr. don Pablo Heller, por la conducción en gasolina del señor Ministro de los Estados Unidos de América en Honduras Excmo. señor Franklin E. Morales, de Pito Solo al Jaral. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 200.00 o/a) doscientos pesos oro americano que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe se situarán en México, D. F., al señor Encargado del Consulado General de Honduras en aquella capital, Ingeniero don Eudoro Urdaneta, para el pago de varios gastos hechos por aquella Oficina con motivo de la celebración del Centenario de la Independencia de Centro-América. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que la Caja Nacional entregará al señor Encargado de la Sección de Canjes y Archivero del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la compra de varios útiles de la Oficina del mismo. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1922.

En vista de que el acuerdo creando la Comisión Especial encargada de hacer el

estudio relativo a las Islas del Cisne, tiene fecha 19 de junio último, que es anterior a la en que tuvo principio el año económico actual, el Presidente

ACUERDA:

1º—Tener como subsistente el indicado acuerdo de 1º de junio de 1922, por el que se nombró a los señores Lic. don Rómulo E. Durón y don Augusto C. Coello, para hacer el estudio de las Islas del Cisne.

2º—Considerar como vigente el acuerdo de 21 de junio de 1922, por el que se nombró a la señorita Alicia Häertling, escribiente de la misma Comisión.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 36.00) treinta y seis pesos plata, que la Caja Nacional entregará al señor don Cosme M. Valladares, encargado de la Sección de Canjes y Archivero del Ministerio de Relaciones Exteriores, valor que invirtió en Sabanagrande en atender al señor Ministro de México y acompañantes, el 16 de los corrientes. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 500.00 o/a.) quinientos pesos oro americano, por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se entregará al señor don Pedro Grave de Peralta, por servicios prestados al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el desempeño de de una misión diplomática confidencial.

El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 13.50) trece pesos cincuenta centavos plata, que se invertirá en la compra de las siguientes leyes para el servicio de la Legación de El Salvador en esta capital, así:

Una Constitución Política	\$ 1.00
Una Ley Municipal	0.50
Un Código Civil	4.00
Un Código Penal	1.50
Un Código de Procedimientos	4.00
Un mapa de la República	2.50

Total \$ 13.50

El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1922.

En el deseo de seguir cultivando las cordiales relaciones que felizmente existen entre Honduras y Francia, y en atención a la honorabilidad y aptitudes del señor don Carlos Gutiérrez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor don Carlos Gutiérrez, con el carácter de Cónsul General Encargado de Negocios a. i. de Honduras cerca del Gobierno de Francia; debiendo extenderle la Secretaría de Relaciones Exteriores la Credencial correspondiente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 30.00) treinta pesos plata, que la Caja Nacional entregará al señor Director de la Tipografía Nacional, por valor suministrado en la compra de materiales de papelería para varios trabajos destinados al Ministerio de Relaciones Exteriores, según cuentas presentadas. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al doctor don Coronado García, nombrado por acuerdo fecha 26 de octubre último, Encargado de Negocios de la República cerca del Gobierno de El Salvador, el sueldo mensual de . . . (\$ 450.00 o/a) cuatrocientos cincuenta pesos oro americano, que devengará desde el 19 del corriente, fecha en que prestó la promesa de ley. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos plata, que la Aduana de Amapala entregará al señor Co-

mandante de dicho puerto, valor que se pagará al señor Manuel J. Jirón, por el viaje expreso de su vaporcito de gasolina «Dolín», conduciendo de San Lorenzo a La Unión a los señores doctor Miguel Angel Montalvo, Encargado de Negocios de El Salvador, y don José María Gutiérrez, trayendo al doctor Salvador Ordoña y familia a su regreso de aquel Puerto a San Lorenzo. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 300 00 oía) trescientos pesos oro americano, que la Caja Nacional entregará al doctor don Coronado García, y que invertirá en sus gastos de viaje de esta capital a San Salvador, a donde se dirige como Encargado de Negocios de la República cerca del Gobierno de El Salvador, nombrado por acuerdo fecha 26 de octubre último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Bueso.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, al público hace saber: que en esta fecha ha sido presentada en este despacho, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada por el Notario Hermenegildo Ochoa L., por la cual J. Jacobo Rosa vende a Pablo Zepeda A., en la cantidad de dos mil pesos plata, una posesión sita en el «Común de Labradores de la Plazuela 1», de esta ciudad, y localizada en el barrio de «El Guanacaste», siendo su extensión: treinta y dos varas de Oriente a Poniente; treinta y una varas de Sur a Norte, por el Oriente; y treinta y tres varas y media de Sur a Norte, por el Poniente, cultivada de plátanos y árboles frutales, cercada con cerca de tabla, con dos malecones, uno en el rumbo Norte y otro en el Sur y un baño en el centro, y limitado: al Norte, con casa del compareciente y solar de Juan Barrientos, calle de por medio; al Sur, terrenos de Rafael Callejas, río Chiquito de por medio; al Oriente, solar de Camilo Gómez; y al Poniente, con solar del declarante. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de julio de 1923.

18-18

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las nueve de la mañana, se presenta una escritura pública otorgada en esta ciudad el quince de mayo último, ante el Notario Lic. don Rafael Valenzuela Fonseca, por la cual don Francisco Rivera vende la mitad de una posesión, al señor don Francisco Barrientos R.,

por la suma de cien pesos plata, cuya posesión sita en el lugar llamado «Los Montes», aldea de «El Chagüite», en jurisdicción de Maraita y en terreno ejidal, compuesta como de diez manzanas de extensión, más o menos, y linda: al Norte, con posesión de Sebastián Durón; al Sur, posesión de doña Indalecia Osegura; al Este, con posesión de don Eulalio Flores y del vendedor Rivera; y al Oeste, con posesión de Francisco Montoya y de Cleto Martínez. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 4 de julio de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presentó a esta oficina la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el dieciocho de abril último, ante el Notario Abogado Ciríaco Amaya M., por la que Valentina Palada de Gómez dona a favor de María de Jesús Almendares un solar situado en el Común de «Labradores de la Plazuela», estimado en quinientos pesos plata, y cuyos límites son: al Norte, casa y solar de Victoria Figueroa; al Sur, casa y solar de Juan Carías; al Este, casa y solar de Eduardo Gómez; y al Poniente, calle de por medio, casa de Jerónima Borjas. Dicha propiedad mide veinticinco varas de frente por doce y media de ancho, hallándose construida una casa de bahareque cubierta de tejas, de siete y media varas de frente por cinco de ancho. No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 4 de junio de 1923.

18-18

ALONSO V. GÁLVEZ

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que en esta fecha ha presentado a esta oficina el Procurador Judicial don Eleuterio Galeano Trejo, como recomendado de don Ventura Santiago, vecino de Piraera, y para su registro, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz del referido pueblo, con fecha treinta de junio de 1920, por medio de la cual, doña Eulogia Acosta v. de Santiago, vende al referido don Ventura Santiago, por la cantidad de cien pesos plata, una posesión ubicada en el lugar de «El Aceituno», jurisdicción de Piraera, como de doce manzanas de extensión, amurallada de zanjo, cimienta, pija y madera muerta, lo mismo que cerco natural, cultivada con unas pocas matas de caña de azúcar y árboles frutales y el resto propio para la agricultura y pasturaje de ganado, lindante: al Norte, posesión de Damiana Pineda y Flavio Benítez, que antes fué de este último, de Eulogio Santiago y una loma zacatalosa; al Sur, posesión de la compareciente, que antes fué de Juan Santiago y una loma zacatalosa, que también entra en esta venta; al Oriente, campo libre y posesión de Isidro Benítez, siendo línea divisoria un cerco natural y de cimienta; y al Occidente, posesión de la vendedora y de Damiana Pineda, cerco y calle de por medio; que esa posesión la hubo por herencia de su difunto esposo Juan Santiago. Y no habiendo antecedente inscrito se pone lo dicho en conocimiento del público para los fines de ley.—Gracias, 5 de julio de 1923.

OCTAVIO MILLA CISNEROS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy se ha presentado una escritura pública autorizada en esta ciudad el seis de junio último, ante el Notario Lic. don Rafael Valen-

zuela Fonseca, por la cual Gil Centeno vende a Paulino Sierra un terreno por el precio de cien pesos plata, el cual está situado en «Monte Redondo», comprensión municipal de Comayagüela, capaz de contener como diez manzanas de extensión y limitado: al Norte, terreno del comprador Sierra; al Sur, terreno donado a Miguel Flores; al Oriente, terreno de don Pascual Sosa; y al Poniente, con terreno donado a Daniel Sierra, José María Silva e Ignacio Juárez; el expresado terreno está cercado con cerco de madera. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 15 de agosto de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que el abogado don Demetrio Hernández, de este vecindario, se ha presentado a estos oficios denunciando como nacional una faja de terreno que llaman «La Bolsa», compuesta de dos caballerías tres cuartas de extensión superficial, propia para la agricultura, limitada: al Norte, terreno ejidal de Florida; al Sur, terreno de Lepaerita, de propiedad de Cruz Dubón; al Oriente, terreno El Ciruelo, de propiedad del denunciante; y al Poniente, terreno ejidal de San Antonio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 18 de junio de 1923

1-5

GILBERTO PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado don Eliseo Reyes Bú, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Nicolás, denunciado como nacional un lote de terreno llamado «El Comedero», sito en jurisdicción del pueblo de Atima, como de seis caballerías de extensión, más o menos, propio para la agricultura y crianza de ganado, y limitado así: al Norte, terreno ejidal del pueblo de Atima y terreno El Emanal, de Antonio Cruz Caballero; al Sur, terreno ejidal de la aldea de Berlín, del municipio de Atima; al Este, Río Frio de por medio, con terreno nacional; y al Oeste, con terrenos ejidales del pueblo de Lepaera, departamento de Gracias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 20 de julio de 1923.

1-5

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos veintidós, el señor Licenciado don Basilio Chacón se presentó ante estos oficios, denunciando como nacional una faja de terreno contigua a la faja que denunció como nacional, con el nombre de «El Encantado», con fecha veintidós de junio del año próximo pasado; que dicha faja de terreno lleva el mismo nombre, dista como seis kilómetros de esta ciudad, propia para la crianza de ganado, como de tres caballerías de extensión superficial, y que tiene por linderos: al Norte, terrenos Los Culucos, Yarushin y el denunciado por don Juan de Dios Villeda; al Sur, terrenos de don Jesús María Rodríguez p. y ríos de El Higuito y Matcupa; al Oriente, terreno del mismo señor Rodríguez p.; y al Poniente, el terreno baldío que denunció antes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 12 de junio de 1923.

24-29

GILBERTO PINEDA.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes